



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-108943586-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-108943586-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., CUIT N° 30538880627, Legajo N° 754 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales y de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”), solicita la limitación de la Directora Técnica, la designación/limitación de la Directora Técnica y la designación del nuevo Director Técnico.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica CLAUDIA ANDREA BRUN, Documento Nacional de Identidad N° 31.662.566, Matrícula Provincial N° 20.437, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., Legajo N° 754, con domicilio legal en la calle Humberto Primo N° 1.868, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Carlos Gardel N° 3.521, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos

Aires, a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica YAMILA SOLEDAD MORELLI, Matrícula Provincial N° 22.175, como Directora Técnica provisional de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., Legajo N° 754, en el periodo comprendido desde el 12 de enero de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Designase al Farmacéutico OMAR ALEJANDRO GASTÓN JANOWSKI, Documento Nacional de Identidad N° 29.900.328, Matrícula Provincial N° 21.709, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., Legajo N° 754, a partir del 26 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-108943586-APN-DGA#ANMAT

dc

ab